

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS
Objetivo	Favorecer la actividad investigadora de grupos de investigación de I+D+i consolidados, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia. Se convocan 90 subvenciones.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
Web	VISITE LA WEB DEL ORGANISMO – CIAICO 2027
Plazo	PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 La presentación de la solicitud requiere acreditación con firma digital autorizada y SE HARÁ EFECTIVA MEDIANTE REGISTRO ELECTRÓNICO POR PARTE DE LA PERSONA INVESTIGADORA SOLICITANTE. <u>Inmediatamente después del registro de la solicitud, se deberá enviar al SGI (ana.doural@umh.es) la siguiente documentación, imprescindible para obtener la conformidad del Representante Legal de la UMH:</u> • Justificante de SOLICITUD (se genera tras el registro telemático) • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UMH. En esta autorización con membrete o sello de su centro de trabajo y firmada por representante legal competente para autorizar su participación, debe constar al menos la categoría profesional de la persona investigadora, que se le autoriza a participar y que se mantendrá su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto propuesto. FIN PLAZO SGI, PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN CASO DE ACREDITAR PROYECTOS: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026. EL CASO DE ACREDITAR TRAMOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS O EVALUADOS POSITIVAMENTE, SE PRESENTARÁ LA HOJA DE SERVICIOS PRESTADOS.
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D. Se convoca un máximo de 90 subvenciones.
Duración	El periodo de ejecución se iniciará el 01/09/2027 y su duración máxima será de 3 años (36 meses).
Dotación	Máximo 30.000 euros anuales. Dada la fecha de inicio de la ejecución de la subvención, para la primera anualidad se podrá solicitar como máximo hasta el 50% de esta cantidad (15.000 euros). El importe que se podrá solicitar en la última anualidad será el resultado de restar a 30.000 € la cantidad solicitada en la primera.
Requisitos	El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres personas investigadoras doctoras (excluidos los IP), con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo. <u>UNA O DOS PERSONAS INVESTIGADORAS PRINCIPALES, que deberán:</u> a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria <u>en una categoría profesional que requiera ser doctor</u> y estar en servicio activo. <u>Al menos uno de los IP</u>

	deberá tener vinculación que comprenda todo el periodo de ejecución de la subvención. b) Tener reconocidos o evaluados positivamente un <u>mínimo de dos tramos de evaluación</u> de la actividad investigadora por la CNEAI o por al AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación), o haber finalizado como investigador principal un mínimo de <u>dos proyectos</u> de I+D+i con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años, del Plan Estatal o del Programa marco de la Unión Europea o haber finalizado como investigador principal, o como beneficiario a nivel individual, un proyecto financiado por el European Research Council (ERC). c) No formar parte de otros grupos con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo o Juniors, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT. <u>Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:</u> a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral y estar en servicio activo. b) No formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados, del Programa Prometeo, ni estar contratado como personal investigador al amparo de subvenciones del Plan GenT. c) El grupo de investigación deberá acreditar entre todos sus miembros (excluidas las personas investigadoras principales) una media de <u>un tramo</u> de evaluación de la actividad investigadora reconocido, o en su caso evaluado positivamente, por la CNEAI o por la AVAP (u otras agencias autonómicas de evaluación); o una media de <u>un proyecto</u> de I+D+i finalizado como investigadores principales con una duración mínima de dos años del Plan Estatal de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea. Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidado que solicite esta ayuda. Los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación de los IP y del resto de los miembros del grupo de investigación deberán cumplirse en día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. <u>Conceptos financiables:</u> a) <i>Gastos de contratación de personal:</i> 1. Personal investigador doctor 2. Personal técnico de apoyo b) <i>Gastos de ejecución:</i> 1. Material fungible y bibliográfico. 2. Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales.

	3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación y del personal contratado en el proyecto. 4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados. 5. Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a congresos internacionales de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado. 6. Gastos de difusión de las actividades del grupo. 7. Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. 8. Gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico técnico. 9. Otros gastos necesarios para la actividad del grupo. Los gastos de viajes, manutención y alojamiento, así como los de ponencias o conferencias, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos estén establecidos en la normativa de la GV sobre indemnizaciones por razón del servicio [DECRETO 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios]. El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma. El modelo de currículum a utilizar será únicamente el que pone a disposición la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT) que está disponible en la siguiente web: https://cvn.fecyt.es/. Sólo se admitirá otro modelo si se trata de investigadores con centro de destino radicado fuera de España. Consulte en la convocatoria los Criterios de Valoración de solicitudes.
Gestor SGI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)